

BOLÍVAR, 2 de Enero de 1991

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. 2174/90

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias» sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N° 785/90**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a nombrar en forma interina, al Doctor José Antonio Bucca como médico cirujano, afectado al Hospital Sub-Zonal de Bolívar.- - - - -

ARTICULO 2°: Dentro de los 30 días de sancionada la Presente Ordenanza, D.E. deberá llamar a Concurso para cubrir en forma definitiva el cargo mencionado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente nombramiento será imputado a JURISDICCION 2- FINALIDAD 2 - Salud Pública Personal Profesional,- - - - -

ARTICULO 4°:Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 27 días del mes de Diciembre de 1990- - - - -

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (Pte.)  
SR. JOSÉ ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.

INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE BOLIVAR  
MESA DE ENTRADAS  
N° 44 FOLIO 161  
BOLIVAR 3/11 DE 1991 A



JOSE ALFR  
SECRETAR